

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2020-00380

NOTIFICADO POR ESTADO No. 143 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Se reconoce personería al abogado FREDY PIZZA MEJÍA como apoderado de los interesados WILSON HERNÁN y DAYANA HERLINDA PIZZA MEJÍA, para los fines y efectos del poder conferido.

Así mismo, se advierte que el referido profesional actúa también en causa propia, dada su condición de abogado.

2.- Se niega la solicitud relativa a oficiar a la SECRETARÍA DE HACIENDA (archivo N° 56), pues la carga de obtener los recibos de pago corresponde exclusivamente a los interesados, de manera que deberán acercarse a la entidad y adelantar las gestiones del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71aab34308f7f2ff2ad7dac5b337394bfb605e47100b79e890e790cf8a6b69cf**

Documento generado en 30/08/2022 01:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM